

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2024-4182

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 2024, la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR PERMISO DE PATERNIDAD DEL 3º TENIENTE DE ALCALDE.

Visto el Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023, sobre Organización del Ayuntamiento de Puente Genil y delegación de competencias de la Alcaldía.

Considerando que el Tercer Teniente de Alcalde, don Joaquín Reina Fernández, delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial y que si bien la naturaleza de la relación estatutaria que une a los Concejales y al Alcalde/a con el Ayuntamiento no es la propia de una relación de empleo, esto es, no existe relación laboral ni funcionarial con el Ayuntamiento; si es cierto que esta relación estatutaria, para aquéllos que ejercen el cargo con dedicación exclusiva o parcial retribuida, se asemeja a una relación laboral con el objetivo de procurar a éstos determinadas protecciones sociales, como expone la propia Exposición de Motivos de la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, esta relación estatutaria, desde el punto de vista de la prestación de servicios remunerados, permite al Concejales liberado acogerse, como si de un empleado público se tratara, a los beneficios previstos en los arts. 177 y ss del RDLeg 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social -TRLGSS-, y la Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-, que le reconocen el derecho de pago de su salario durante la el permiso por el nacimiento de hijo. El mencionado art. 177 TRLGSS nos indica que los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten son remunerados, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.c) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

El desempeño de un cargo representativo, al margen del trabajo remunerado, deja siempre a salvo los derechos y obligaciones de carácter personal, como son el voto o la asistencia a los órganos colegiados. Así, el permiso por paternidad no supone la pérdida de su condición de Concejales de tal forma que nada obsta a que pueda asistir a los plenos y ejercer su derecho de voto.

Es por ello, que en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la LRBRL, **HE RESUELTO:**

Código Seguro de Verificación (CSV): 37AF D6CB 722D A6F8 E079 Fecha Firma: 23-10-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(37)AFD6CB722DA6F8E079

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

PRIMERO. Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023, en don Joaquín Reina Fernández y que a continuación se relacionan: Delegación de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, durante persista su permiso por paternidad.

SEGUNDO. Delegar las mismas competencias avocadas en el resuelve primero, es decir, Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, en el primer teniente de alcalde, don Javier Villafranca Muñoz, por el tiempo que don Joaquín Reina Fernández disfrute de su permiso por nacimiento de hijo del que podrá disfrutar por los períodos y condiciones establecidos en el artículo 49.c del TREBEP. La Delegación se produce en los mismos términos que fueron delegadas por Decreto 2023/00003064, de 21 de junio de 2023.

TERCERO. El desempeño de un cargo representativo, al margen del trabajo remunerado, deja siempre a salvo los derechos y obligaciones de carácter personal, como son el voto o la asistencia a los órganos colegiados. Así, el permiso por paternidad no supone la pérdida de su condición de Concejal de tal forma que nada obsta a que don Joaquín Reina Fernández pueda asistir a los plenos y juntas de gobierno y otros órganos de la Corporación y ejercer su derecho de voto.

Notificar la presente resolución a todos los interesados, a los servicios municipales afectados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 15 de octubre de 2024.- La Secretaria General, María Isabel Alcántara Leonés.

Código Seguro de Verificación (CSV): 37AF D6CB 722D A6F8 E079 **Fecha Firma:** 23-10-2024 07:57:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(37)AFD6CB722DA6F8E079

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba